



Los investigadores acreditados podrán acceder a las “tripas” de Google, Facebook, TikTok y otras grandes plataformas

El Reglamento de Servicios Digitales —en inglés, Digital Services Act (DSA)— entró en vigor en febrero de 2024. A los ciudadanos europeos nos afecta de lleno porque nos protege de los contenidos ilegales, la desinformación y otros riesgos que circulan a diario por Internet. Además, crea unas obligaciones de transparencia y de mitigación de riesgos que las plataformas deben cumplir.

Una medida sin precedentes

Un buen ejemplo de su importancia lo encontramos en el Acto Delegado de acceso a datos que la Comisión Europea aprobó hace unos días. Gracias a esta medida sin precedentes, los investigadores acreditados de universidades, centros de investigación, etc. podrán acceder a las tripas (algoritmos y datos internos) de las grandes plataformas y buscadores (el listado aquí).

Para ello, deberán cumplir una serie de requisitos —por ejemplo, el investigador deberá estar realizando una investigación independiente con una finalidad clara de interés público, tener experiencia demostrada en el campo de la investigación, estar debidamente acreditado, no tener conflictos de interés, etc.—. Además, sus investigaciones deberán plasmarse en estudios que contribuyan a la detección, determinación y comprensión de riesgos sistémicos —riesgos que afecten a los derechos fundamentales, como la libertad de información o los derechos del menor, entre otros, a la salud y la seguridad pública, a los procesos electorales, a la difusión de contenidos ilegales, etc.— y las medidas que se imponen para mitigarlos.

El Reglamento de Servicios Digitales, de un vistazo

Antes de entrar de lleno en el mundo de los investigadores y el acceso a los algoritmos y otros datos de las plataformas, refrescamos unas ideas básicas para entender el Reglamento de Servicios Digitales (DSA):

1- ¿Qué es el Reglamento de Servicios Digitales?

- Es un Reglamento de la Unión Europea (febrero de 2024), cuyo objetivo es proteger a los usuarios de contenidos ilegales, publicidad engañosa y otros riesgos en Internet.
- Al tratarse de un reglamento comunitario, es de aplicación directa en cada Estado miembro; es decir, no ha hecho falta una transposición, como ocurre con las directivas europeas.
- Regula a todas las plataformas y buscadores digitales (Google, Meta, TikTok, LinkedIn, Zalando, Booking, Dropbox, Telegram o Amazon, etc.) que operan en la Unión Europea, independientemente de dónde se ubiquen, además de a otros servicios intermediarios, como puntos de acceso a wifi o servicios de memoria caché.
- Impone una regulación más estricta para las plataformas y los buscadores que tienen más de 45 millones de usuarios al mes en la Unión Europea.
- Estos pasan a considerarse grandes plataformas (VLOPS, por sus siglas en inglés) y buscadores (VLOSEs, por sus siglas en inglés). Entre ellos nos encontramos a Google, Facebook, X, Instagram, Booking, Amazon, Apple, AliExpress y otros muchos.

2- Algunos ejemplos de obligaciones que tienen las plataformas digitales (grandes o pequeñas)

- Ser transparentes respecto a sus sistemas de moderación de contenidos, y ofrecer un sistema interno de gestión de reclamaciones mediante el que un usuario pueda reclamar contra decisiones de moderación con las que no estén de acuerdo.
- Proteger a los menores de la publicidad dirigida y de contenidos inapropiados.
- Ser transparentes sobre la publicidad que presentan en sus interfaces, o sobre el funcionamiento de sus sistemas de recomendación.
- Ofrecer herramientas para poder denunciar contenido ilícito.

3- ¿Qué papel tiene la CNMC en este Reglamento?

- La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) ha sido designada como Coordinador nacional de Servicios Digitales, —en inglés, Digital Services Coordinator (DSC)— la normativa prevé las siguientes funciones:
- Coordina la aplicación de la DSA en España.
- Supervisa el cumplimiento de la DSA por parte de las plataformas en línea y demás servicios intermediarios establecidos en España.
- Colabora con autoridades nacionales, europeas y comunitarias en la supervisión de los servicios digitales a los que tiene acceso los residentes en España.

Investigadores certificados y algoritmos

Todas las plataformas tienen la obligación de ser transparentes sobre cómo funcionan sus algoritmos y cómo utilizan los datos personales de los usuarios, pero hace unos días la Comisión Europea dio un paso más al adoptar un Acto Delegado para el acceso a los datos internos de las grandes plataformas.

¿Cuáles son las novedades?

- Los investigadores podrán obtener un acceso sin precedentes a los datos internos de las plataformas y motores de búsqueda de gran tamaño y contribuir así a un Internet más seguro.
- Deberán estar certificados previamente por el DSC del Estado miembro el que se ubique la plataforma —por ejemplo, algunas de ellas se encuentran establecidas en Irlanda o en Luxemburgo— así que, en esos casos, será el DSC del país europeo donde tiene su sede la plataforma quien certifique o no a los investigadores para poder acceder a los datos de la plataforma.
- Se establece un mecanismo de cooperación entre los distintos DSC (pongamos, por ejemplo, que un investigador español solicita a la CNMC el acceso a los datos de una plataforma ubicada en Irlanda. Ambos DSCs estaremos en contacto y coordinados, aunque será el DSC irlandés quien, una vez comprobados los requisitos, certificará al investigador como apto para acceder a los datos de la plataforma).
- Este sistema os lo explicaremos con detalle en un próximo post.
- Se clarifican los procedimientos que las grandes plataformas y los buscadores seguirán para compartir sus datos (formatos, requerimientos de documentación, etc.)
- Habrá una página web (portal específico) DSA data access portal donde se tramitarán las solicitudes de acceso con las plataformas.

¿Cuándo entrará en vigor el acto delegado?

- El Parlamento Europeo y el Consejo evaluarán el acto delegado en estos próximos meses y se prevé que entre en vigor a partir de octubre.
- A partir de esa fecha podrán acreditarse los primeros investigadores.

Fuente: <https://blog.cnmc.es/>

[LINK DE LA NOTICIA](#)